



Gobierno de  
Guadalajara

13:00 hrs

28 FEB 2024 Limni

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**

**RECIBIDO**

Secretaría General

Sin anexo y  
en digital

El que suscribe, **Salvador Hernández Navarro**, en mi carácter de regidor de éste honorable Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este órgano colegiado, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales 2018 al 2023 en favor de concesionarios del Mercado Municipal Pedro Ogazón, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de motivos**

***"Aunque nadie puede volver atrás y hacer un nuevo comienzo, cualquiera puede comenzar a partir de ahora y hacer un nuevo final".  
María Robinson.***

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 73, 77, 79, fracción IV, 83 y 85, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los numerales 2, 36 fracciones I y VIII, 37 fracción V, 47 fracciones II, VI y VII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su conjunto establecen que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra conferido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, previendo la facultad del ayuntamiento, de otorgar concesiones a los particulares que correspondan.

Además, dentro de las funciones del Estado se encuentra la promoción económica, para ello, la autoridad gubernativa tiene el compromiso de generar condiciones para la creación de empleos formales, impulsando con ello la economía. En ese sentido el municipio puede establecer medidas particulares que ayuden con tal fin.

El servicio público básico que debe proporcionar el gobierno para allegar a las personas de los bienes de primera necesidad, se desenvuelve en los mercados, que son lugares destinados al comercio, principalmente para la compra y venta de bienes y servicios, sitios donde concurren las personas vecinas de la zona y se convierten en espacios de convivencia e interacción social.

Siendo los mercados municipales el alma de la ciudad y de los barrios, motor y líder del comercio de proximidad, referentes de salud y <sup>1</sup>sostenibilidad, valor asociados a lo social, medioambiental y cultural, como motor de nuestra acción y visión pública, teniendo como objetivo el establecer a los mercados como fuente de difusión del patrimonio agroalimentario de la ciudad, asegurar la sostenibilidad económica y ambiental y el mayor objetivo que sean impulsores de la sostenibilidad social del barrio.

---

<sup>1</sup>La sostenibilidad consiste en satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer a las necesidades de las generaciones futuras, al mismo tiempo que se garantiza un equilibrio entre el crecimiento de la economía, el respeto al medioambiente y el bienestar social  
<https://www.becas-santander.com/es/blog/que-es-la-sostenibilidad.html>

En relación al servicio público de mercado, las autoridades locales otorgan concesiones para la prestación del servicio, esto es, transmiten temporalmente a los ciudadanos el derecho para explotar los bienes municipales y brinden ese servicio, ello con las contraprestaciones que corresponde y que se encuentra establecida en el Ley de ingresos del municipio.

Tristemente recordamos que por negligencia de las Autoridades municipales el 26 de septiembre de 2013, tras caer una gran tormenta nocturna, colapsó el techo del mercado Pedro Ogazón, afectando su infraestructura. Después dos años de trabajos, en marzo de 2015 de inauguró de nueva cuenta el Mercado con una inversión de 14 millones de pesos, son casi 10 millones que aporta el gobierno del estado y 4.5 millones que aporta el municipio.

Así las cosas, y después de un peregrinar de los locatarios, quienes solicitaron la regularización de los espacios para seguir laborando y llevando el sustento a su hogares, fue en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 01 de junio de 2018, donde se aprobó el decreto D 94/48/18, con el cual se otorgaron diversas por 99 años, se acepta la condonación autorizada en el decreto 25321/LX/15, autoriza la elaboración de planes de pago para regularizar el estado legal e inicie cobro de impuesto generados desde el mes de enero de 2016 y se realice un censo actualizado y vigente.

Sin embargo, a la fecha no se han materializados las acciones autorizadas, pues se ha generado un viacrucis para los comerciantes, pues a pesar de su insistencia acudiendo a las diversas dependencias municipales, continúan sin tener respuesta favorable a sus solicitudes. Experiencias que me han compartido, muy preocupados, con el compromiso e interés de regularizarse.

Dentro de las acciones que han realizado los comerciantes, son acercarse a las Dependencias competentes con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo autorizado por el Ayuntamiento, sin embargo al apersonarse ante ellas, entre otras cosas le dicen que no les pueden recibir pagos porque no tiene contrato vigente y por otro lado al acudir a otra de las Dirección Gubernamentales, les dicen que no les pueden dar contrato por que no tiene el pago cubierto, o pretenden hacerles cobros excesivos y sin entregarles documento alguno, solo las exigencias del pago, no les reciben documentos, en fin, una serie de obstáculos que entorpecen al desarrollo de los interesados y tener la certeza jurídica de su situación en el mercado.

En consecuencia del penar que sufren los ciudadanos y sintiéndose afectados en sus derechos humanos, han pedido apoyo a diversos regidores de la presente administración, sin tener respuesta ni atención a su petición, que notoriamente afecta a tanto al Municipio como a los interesados, por ello, es que expongo la presente iniciativa.

Es importante señalar la obligación que tiene el Gobierno de respetar los tratados y convenios internacionales celebrados, como es el caso de la Agenda 2030, que nuestros representantes firmaron el 27 de septiembre de 2021, por medio de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030 en México, del Senado, y la Red Mexicana del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Es en la Agenda 2030 donde se plantean 17 objetivos desarrollo sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, siendo los ODS siguientes:

1. Fin de la Pobreza.
2. Hambre Cero.

3. Salud y Bienestar.
4. Educación y Calidad.
5. Igualdad de Género.
6. Agua Limpia y Saneamiento.
7. Energía asequible y no Contaminante.
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, innovación e infraestructura
- 10.Reducción de las desigualdades
- 11.Ciudades y comunidades sostenibles
- 12.Producción y consumo responsable
- 13.Acción por el clima
- 14.Vida submarina
- 15.Vida de ecosistemas terrestres
- 16.Paz, justicia e instituciones solidas
- 17.Alianzas para lograr los objetivos

Objetivos que igual que los derechos humanos, se encuentran inmersos en la vida de las personas pues no es posible verlos y vivirlos en una forma individual o aislada, pues son directos y transversales, pues uno va de la mano de otro u otros. Los cuales son y están contemplados en el plan Municipales de Desarrollo y Gobernanza, visión 2042|500 años. Por lo que forman parte del actuar de la Administración Municipal.

Es sin duda que el Municipio debe de garantizar el cumplir los objetivos antes señalados, entre los que podemos resaltar que, el apoyar a los comerciantes de los mercados, por ser el tema que nos ocupa, sin minimizar el resto de obligaciones que tenemos, encontramos la observación y aplicación de los siguientes: Fin de la Pobreza; Hambre Cero; Salud y Bienestar; Trabajo Decente y

Crecimiento Económico; ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsable y Paz, justicia e instituciones sólidas.

Como resultado de la correcta administración y el respeto de los Derechos Humanos y compromiso con la Agenda 2030, ya citada, con pena vemos que el derecho humano al trabajo, el crecimiento económico, la justicia y el contar con instituciones sólidas, de los comerciantes del Mercado Pedro Ogazón sean visto vulnerados, por lo que es un compromiso y obligación hacer lo correspondiente para detener la afectación generada.

Como resultado de lo antes expuesto tenemos que para lograr la gobernabilidad es necesario hacer cumplir la normatividad y la visión del gobierno a nivel local e internacional.

Así pues, por el transcurso del tiempo y la imposibilidad de los comerciantes de tener la tranquilidad y contar con certeza jurídica de los locales que les corresponden en el Mercado Pedro Ogazón, es que se presenta esta iniciativa.

El tiempo ha sido enemigo para ambas partes, pues por un lado, el desgaste de los locatarios para contar con sus contratos y por otro lado, la certeza jurídica y legalidad que debe de contar el municipio de los espacios municipales, y en si del patrimonio municipal en todo su sentido.

Por consiguiente, el solicitar la condonación, al Congreso del Estado, del pago de concesiones a favor de los locatarios del Mercado Municipal Pedro Ogazón, propuesta contenida dentro de todo este texto, es motivado por la gravedad y detrimento que afecta la esfera jurídica y económica de la actividad comercial de dichos locatarios, y fundado en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra refiere:

*"Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio."*

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece lo siguiente:

- **Objeto de la presente iniciativa:** Elevar la iniciativa al congreso del Estado para solicitar la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales 2018 al 2023 en favor de concesionarios del Mercado Municipal Pedro Ogazón.
- **Materia que se pretende regular:** La condonación del pago de las concesiones a favor de los locatarios del Mercado Pedro Ogazón.
- **Repercusiones:**
  - Jurídicas:** Son positivas para los comerciantes, concesionarios del Mercado Pedro Ogazón, al aplicar los beneficios legales para la regularización de su situación jurídica.
  - Presupuestales.** Ninguna pues no se contempla gasto alguno por tratarse solo del reconocimiento de bienes como patrimonio cultural.
  - Laborales:** No existe repercusión alguna para el municipio, ya que la aprobación de la iniciativa no implica modificación en su plantilla y su cumplimiento se realizaría con el personal que actualmente tienen las áreas municipales involucradas.
  - Sociales:** Beneficiar a futuro a los comerciantes, usuarios y todo la ciudadanía Tapatía, con la protección de los bienes municipales.

**Fundamento jurídico:** Artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 1,2,3, 37 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 17 fracción X, 42, 87 fracción III, 90, 91 fracción II, 94, 106 fracciones XI y XIV y 109 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa, para que sea turnada a las **Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante, y a la de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, como coadyuvante**, por ser materia de su competencia. Dicha propuesta contiene los siguientes puntos de:

## DECRETO

**PRIMERO.** Se autoriza la condonación del pago de los derechos por concesión a los locatarios del Mercado Municipal Pedro Ogazón, por el periodo comprendido de los ejercicios fiscales de 2018 al 2023.

Asimismo, se autoriza tomar a cuenta, los pagos correspondientes al periodo que de manera anticipada hubieran realizado los locatarios del Mercado Pedro Ogazón.

**SEGUNDO.** Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa la autorización de condonación prevista en el punto de decreto anterior.

**TERCERO.** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a las Direcciones de Mercados, de Ingresos y de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

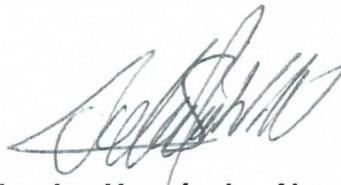
**QUINTO.** Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**  
**Salón de Sesiones del Ayuntamiento**  
**Guadalajara, Jalisco; la fecha de su presentación**



**Regidor Salvador Hernández Navarro**